

**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

ACTA No. 736

**FECHA:** *Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2022*

**LUGAR:** *Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Sala Roberto Junguito*

**ASISTENTES:** *JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*GONZALO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Viceministro Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.*  
*LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal, y Secretario ad-hoc del CONFIS*

**INVITADOS:** *JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO, Subdirector general de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, Departamento Nacional de Planeación*  
*YESID PARRA VERA, Director de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación*  
*DIANA CAROLINA ESCOBAR VELÁSQUEZ, Directora de Proyectos e Información para la Inversión Pública, Departamento Nacional de Planeación*  
*GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación*  
*JUAN CAMILO GUERRERO, Asesor, Departamento Administrativo de la Presidencia*  
*GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ, Director de Gestión Estratégica y de Analítica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*DAVID GUSTAVO SUÁREZ CASTELLANOS, Subdirector de estudios económicos, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*JAVIER DEAZA CHAVES, Subdirector de recaudo, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*DIANA MARCELA PARRA GARZÓN, Gestora, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*CARMEN ROCIO RANGEL, Directora de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud, ADRES*  
*YULY ANDREA GOMEZ, Coordinadora Financiera, ADRES.*  
*RAÚL DELGADO, Director, Agencia de Renovación del Territorio*  
*MAURICIO IREGUI, Subdirector Financiero, Agencia de Renovación del Territorio*  
*RAFAEL GÓMEZ, Gerente de Proyecto, Agencia Nacional de Infraestructura*  
*CLAUDIA SOTO, Asesora Financiera, Agencia Nacional de Infraestructura*

*DANIEL ESTEBAN OSORIO RODRÍGUEZ, Director General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*



*SAMMY LIBOS ZÚÑIGA, Subdirector de Política Fiscal, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*SARA MARÍA RAMÍREZ ARIAS, Subdirectora de Programación Macroeconómica, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*FERNANDO DUEÑAS CASTRO, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*JUAN CAMILO FORERO, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*SEBASTIÁN PÉREZ CARRILLO, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*MARIA CAMILA GÓMEZ, Asesora, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*NICOLAS GARCIA DÍAZ, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*DANIEL FELIPE DÍAZ, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*JUAN GUILLERMO SALAZAR, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*JUAN CAMILO SANTAELLA, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*FRANCISCO LUCERO CAMPAÑA, Subdirector de Tesorería, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*LIZETH CAMILA ERAZO ÁLVAREZ, Subdirectora de Financiamiento Externo, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*LUIS ALEXANDER LÓPEZ, Subdirector de Financiamiento Interno, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*JORGE CALDERÓN CÁRDENAS, Subdirector de Operaciones, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*PAUL RICARDO DÍAZ TRILLOS, Subdirector de Salud y Riesgos Profesionales, General de la Regulación Económica de la Seguridad Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*LILIANA MARIA RODRÍGUEZ CASAS, Subdirectora de Promoción y Protección Social, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ, Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*EDDY SHIRLEY HERREÑO MOSQUERA, Coordinadora del Grupo de Análisis Presupuestal, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*ALDEMAR MARROQUIN RIOS, Profesional Gestión Institucional Grupo de Análisis Presupuestal, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*EDGAR GUIO RODRÍGUEZ, Asesor Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*JOSE SEBASTIÁN CUBILLOS FONSECA, Asesor Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*

ORDEN DEL  
DÍA:

1. *Modificación Meta de Pagos vigencia 2022.*
2. *Revisión Plan Financiero Gobierno Nacional Central vigencia 2022.*
3. *Programa Anual de Caja con Recursos Nación y Meta Global de Pagos Establecimientos Públicos vigencia 2023.*
4. *Cambio en definición ingreso petrolero.*
5. *Transacciones de única vez.*
6. *Revisión Plan Financiero Gobierno Nacional Central vigencia 2023.*
7. *Presupuesto 2023 de EICE y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.*
8. *Cupo de obras por impuestos vigencia 2023.*
9. *No caducidad del aval fiscal y cupo de vigencias futuras autorizadas ANI.*

### **1. Modificación Meta de Pagos vigencia 2022.**

*En consideración de los artículos 26, 72, 73, y 74 del Decreto 111 de 1996, y los artículos 2.8.1.7.2.1., 2.8.1.7.2.2 y 2.8.1.7.10 del Decreto 1068 de 2015, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N° 58 de 2022 con la solicitud de adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por valor de \$1,5 billones, con lo cual se podrá atender el pago al Fondo Estabilización de los Precios de los Combustibles – FEPC de la vigencia 2022, así:*

*Cuadro 1. Adición meta global de pagos*

Billones de pesos			
CONCEPTO	CSF	ADICIÓN CSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	232,0	1,5	233,5
SERVICIO DE LA DEUDA	69,6		69,6
TOTAL CON DEUDA	301,6	1,5	303,1

*De acuerdo con lo anterior, y lo contenido en el Documento DGPPN N° 58 de 2022 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS autorizó la adición de meta del Programa Anual Mensualizado de Caja, recursos Nación CSF, hasta por el valor de \$1,5 billones para ser distribuidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, para atender los pagos del Fondo de Estabilización de Precios del Combustibles – FEPC.*

*De igual manera, el CONFIS recomendó realizar el ajuste respectivo en las fuentes y usos de financiamiento del Plan Financiero del GNC 2022, identificando la fuente de financiación de los mayores pagos y la menor deuda flotante que resulta.*

### **2. Revisión Plan Financiero Gobierno Nacional Central vigencia 2022.**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), la Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM) sometió a consideración del CONFIS la revisión del Plan Financiero (PF) 2022.*



La revisión del PF, que define las cifras de ingresos y gastos del Gobierno Nacional Central (GNC), contempla la actualización de los supuestos macroeconómicos, presentados a continuación:

Cuadro 2. Principales supuestos macroeconómicos

	2021	Escenario agosto		Escenario noviembre	
		2022	2023	2022	2023
PIB real (%)	10,7	7,7	1,8	8,2	1,3
PIB nominal (%)	17,9	18,5	5,0	22,2	7,9
Deflactor del PIB (%)	6,5	10,1	3,2	12,9	6,5
Inflación (Fin de periodo, %)	5,6	9,9	5,3	12,2	7,2
Inflación (Promedio, %)	3,5	9,4	6,6	10,0	9,4
Tasa de cambio promedio (USD/COP)	3.747	4.077	4.200	4.271	4.758
Producción de petróleo (KBPD)	735,7	749,4	755,3	751,3	743,1
Precio del petróleo promedio (Brent, USD/Barril)	70,9	100,0	94,2	100,0	94,2
Importaciones USDFOB (Var. Anual, %)	37,7	24,2	-6,7	26,7	-8,6

Para 2022 se espera un crecimiento del 8,2% del Producto Interno Bruto (PIB) y una inflación del 12,2%. La proyección de inflación del escenario de PF para el GNC asume que no se realizan incrementos adicionales en los precios de los combustibles. En línea con esto, la proyección de inflación para fin de 2023 es mayor en el escenario del MFMP 2022, el cual incluía incrementos en los precios de los combustibles. El balance fiscal en términos nominales quedaría así:

Cuadro 3. Balance fiscal 2022  
Cifras en miles de millones de pesos

CONCEPTO	2021	2022 - Miles de millones		
		PF. Septiembre (1)	PF. Diciembre (2)	(2-1)
<b>Ingreso Total</b>	<b>192.058</b>	<b>234.978</b>	<b>238.644</b>	<b>3.666</b>
<b>Tributarios</b>	<b>162.228</b>	<b>210.288</b>	<b>212.582</b>	<b>2.295</b>
<b>DIAN</b>	<b>161.804</b>	<b>209.564</b>	<b>211.800</b>	<b>2.235</b>
<i>De los cuales, petróleo</i>	4.241	6.621	7.260	639
<i>No petrolero</i>	157.564	203.591	205.189	1.599
<i>Ley de Inversión Social</i>	0	-647	-649	-2
<b>No DIAN</b>	<b>424</b>	<b>723</b>	<b>783</b>	<b>59</b>
<b>No Tributarios</b>	<b>1.451</b>	<b>1.800</b>	<b>1.866</b>	<b>66</b>
<b>Fondos Especiales</b>	<b>2.842</b>	<b>2.700</b>	<b>3.568</b>	<b>868</b>
<b>Recursos de Capital</b>	<b>25.537</b>	<b>20.191</b>	<b>20.628</b>	<b>437</b>
<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>1.235</b>	<b>997</b>	<b>1.500</b>	<b>503</b>
<b>Excedentes Financieros</b>	<b>8.969</b>	<b>18.153</b>	<b>18.153</b>	<b>0</b>
<i>De los cuales, ECOPETROL</i>	619	16.300	16.300	0
<i>De los cuales, Banrep</i>	6.529	258	258	0
<i>Resto</i>	1.821	1.595	1.595	0
<b>Reintegros y otros recursos</b>	<b>15.333</b>	<b>1.040</b>	<b>974</b>	<b>-66</b>
<b>Gasto Total</b>	<b>275.207</b>	<b>313.272</b>	<b>318.145</b>	<b>4.873</b>
<b>Intereses</b>	<b>39.678</b>	<b>63.296</b>	<b>63.872</b>	<b>576</b>
<b>Gasto Primario</b>	<b>235.549</b>	<b>249.976</b>	<b>254.273</b>	<b>4.297</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>209.815</b>	<b>209.400</b>	<b>213.696</b>	<b>4.297</b>
Funcionamiento sin FEPC	206.171	195.150	195.434	284
FEPC	3.645	14.249	18.262	4.013
<b>Inversión</b>	<b>25.734</b>	<b>40.577</b>	<b>40.577</b>	<b>0</b>
<b>Balance Primario</b>	<b>-43.471</b>	<b>-14.998</b>	<b>-15.629</b>	<b>-631</b>
<b>Balance Total</b>	<b>-83.149</b>	<b>-78.294</b>	<b>-79.501</b>	<b>-1.207</b>
<b>Balance Total cumpliendo Regla Fiscal</b>		<b>-120.051</b>	<b>-121.067</b>	<b>-1.016</b>
<b>Excedente(+)/Ajuste(-)</b>		<b>41.757</b>	<b>41.566</b>	<b>-191</b>

Para la vigencia 2022 se evidencia una mejor perspectiva de recaudo tributario, explicado por la coyuntura internacional y el desempeño de la economía nacional, en particular el mayor crecimiento del PIB, las importaciones, y la depreciación del peso del último trimestre. Este se revisa al alza en \$2,2 billones frente al escenario del PF de septiembre. De igual manera, se evidencia un aumento en las transferencias recibidas por la Nación de la contraloría, financiación sector justicia y Supernotariado y un incremento en rendimientos financieros por mayor diferencial de tasa de interés y operaciones de manejo de deuda.

El gasto total se incrementa por mayores presiones inflacionarias que aumentan la indexación de TES emitidos en UVR y la suspensión anticipada de subastas que reduce la colocación de deuda a descuento en \$576 mm, adicional genera mayor presión de gasto el adelanto del pago a Reficar por el déficit del FEPC causado en el 2T y 3T por \$4.013 mm.

Cuadro 4. Cumplimiento de la regla fiscal  
Cifras como porcentajes del PIB

Componentes Regla Fiscal	PF Septiembre	PF Diciembre
Balance Primario Neto Estructural*	-4,7	-4,7
Ciclo económico	0,1	0,1
Ciclo petrolero	0,6	0,6
Transacciones de única vez	-0,1	-0,1
Rendimientos financieros	0,1	0,1
<b>Balance primario</b>	<b>-4,1</b>	<b>-4,0</b>
Intereses	-4,5	-4,4
<b>Balance total</b>	<b>-8,6</b>	<b>-8,4</b>

\* Meta definida para 2022, en el marco del periodo de transición que se definió con la Ley de Inversión Social (Ley 2155 de 2021).

Se incluyen las siguientes transacciones de única vez: Recursos de capital de una sola vez (\$24mm) y Gastos de salud asociados a la pandemia por Covid-19 (-\$1.620mm). De igual manera un incremento marginal de los rendimientos financieros y reducción marginal como porcentaje del PIB del gasto de intereses.

Cuadro 5. Fuentes y usos del financiamiento GNC 2022  
Cifras en miles de millones de pesos

FUENTES	US\$ Sep	US\$ Rev	Sep 116.485	Rev 123.790	Dif 7.305	USOS	US\$ Sep	US\$ Rev	Sep 116.485	Rev 123.790	Dif 7.305
Desembolsos			60.049	62.943	2.893	Déficit a Financiar			78.294	79.501	1.207
Externos	(US\$ 3.401 mill.)	(US\$ 4.873 mill.)	14.340	22.055	7.715	De los cuales:					
Bonos	(US\$ 0 mill.)	(US\$ 692 mill.)	0	3.334	3.334	Intereses Internos			51.967	52.618	651
Multilaterales y Otros	(US\$ 3.401 mill.)	(US\$ 4.181 mill.)	14.340	18.722	4.382	Intereses Externos	(US\$ 2.696 mill.)	(US\$ 2.611 mill.)	11.329	11.253	-76
Internos			45.709	40.887	-4.822	Amortizaciones			14.512	14.636	124
TES			45.668	40.856	-4.811	Externas	(US\$ 999 mill.)	(US\$ 986 mill.)	4.208	4.331	123
Subastas y Sindicaciones			36.500	32.773	-3.727	Internas			10.305	10.305	0
TES verdes			1.000	500	-500	Pago Obligaciones con Servicio Deuda			9.000	8.197	8.197
Entidades Públicas			3.500	3.095	-405	Sentencias en mora			8.200	7.667	-533
Bonos Pensionales			4.138	3.958	-179	Seguridad Social en Salud Contributivo			800	530	-270
Pago de obligaciones con TES			530	530	0	Pago de Obligaciones con TES			530	530	0
Otros			42	31	-11	ATI			190	190	0
Operaciones de Tesorería			7.727	12.999	5.272	Sentencias en mora			0	0	0
Utilidades Banco de la República			268	268	0	Seguridad Social en Salud Subsidiado			340	340	0
Ajustes por Causación			26.631	25.771	-860	Disponibilidad Final			14.149	20.926	6.776
Disponibilidad Inicial			21.809	21.809	0	En pesos			7.763	6.540	-1.223
En pesos			14.473	14.473	0	En moneda extranjera	(US\$ 1.515 mill.)	(US\$ 2.997 mill.)	6.386	14.387	8.001
En moneda extranjera	(US\$ 1.843 mill.)	(US\$ 1.919 mill.)	7.337	7.337	0						

Respecto a las fuentes y usos del financiamiento del GNC para 2022, ajustado con los cambios en el PF (cuadro 3) y la actualización de los supuestos macroeconómicos ya expuestos, la DGCPTN señala que se presentan unas necesidades de \$123,8 billones, con un incremento en la disponibilidad final de caja, que se ubicaría en \$6,8 billones.

En lo correspondiente a las fuentes, se refleja un aumento en las necesidades de financiamiento que pasan de \$60 billones a \$62,9 billones.

En suma, de la revisión del PF para 2022 se destacan:

- El recaudo tributario DIAN aumenta \$2,2bn frente a la proyección del Plan Financiero de septiembre
- El gasto de FEPC aumenta en \$4,0bn, consistente con el pago de 2T y 3T del déficit causado de Reficar
- El balance primario presenta un deterioro de \$631 mm, aunque como porcentaje del PIB se mantiene un déficit de 1,1%.
- A pesar de mayores presiones de gasto y del aumento en el gasto del FEPC, el déficit total cerraría en 5,5% del PIB, 0,1pp por debajo de la proyección anterior (5,6% del PIB).

Con base en lo expuesto y en lo contenido de la presentación del 22 de diciembre que hace parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó la actualización de los Supuestos Macroeconómicos y del Plan Financiero para la vigencia 2022 en los términos y montos señalados, que fueron presentados por la DGPM y la DGCPTN.

### **3. Programa Anual de Caja con Recursos Nación y Meta Global de Pagos Establecimientos Públicos vigencia 2023.**

En consideración de los artículos 26, 72, 73, y 74 del Decreto 111 de 1996, y los artículos 2.8.1.7.2.1., 2.8.1.7.2.2 y 2.8.1.7.10 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 77 de la Ley 2276 de 2022, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N° 59 de 2022, con el cual se solicita la aprobación del programa anual de caja -PAC- para aquellas apropiaciones que se financian con los aportes del Presupuesto Nacional; y una meta global de pagos anual que se financia con recursos propios administrados por los Establecimientos Públicos del orden Nacional (EPN) para la vigencia fiscal de 2023.

Para la vigencia 2023 se define una meta global de pagos por valor de \$271,2 billones, recursos Nación CSF (Funcionamiento e Inversión), para ser distribuidos cada mes durante la vigencia 2023 junto con los valores del rezago presupuestal 2022 que se constituya para cancelarse en 2023. Lo concerniente al servicio de deuda, del total de \$77,9 billones, \$75,7 billones corresponden a pagos CSF (incluye recurso 13), mientras que \$2,2 billones son pagos SSF y los recursos Nación SSF hasta por el monto de la suma de las apropiaciones presupuestales 2023 y los valores del rezago presupuestal 2022 que se constituya para cancelarse en 2023.

**Cuadro 6. Meta de Pagos Vigencia 2023**  
Cifras en miles de millones de pesos

CONCEPTO	CSF	SSF *	TOTAL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>217.600</b>	<b>22.501</b>	<b>240.101</b>
Gastos de Personal	42.500	406	42.906
Adquisición de Bienes y Servicios	7.000	2.105	9.105
Transferencias	167.018	19.096	186.114
Otros	1.082	893	1.975
<b>INVERSIÓN</b>	<b>53.600</b>	<b>2.200</b>	<b>55.800</b>
<b>Funcionamiento + Inversión</b>	<b>271.200</b>	<b>24.701</b>	<b>295.901</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>75.736</b>	<b>2.209</b>	<b>77.945</b>
<b>Total con Deuda</b>	<b>346.936</b>	<b>26.911</b>	<b>373.847</b>

\* Para SSF la meta señalada en el cuadro corresponde al monto total de apropiaciones, al que se le adicionará el monto de las reservas y cuentas por pagar que se constituyen para ser atendidas en la vigencia 2022.

A continuación, se presenta las metas de pago de los Establecimientos Públicos del orden nacional sujetos a seguimiento financiero para la vigencia 2022 por \$11,8 billones, las cuales son consistentes con el resultado fiscal que se prevé para cada una de estas entidades.

**Cuadro 7. Establecimientos públicos sujetos a seguimiento financiero- Recursos Propios**  
Cifra en miles de millones de pesos

ENTIDAD	META
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	3.421,1
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.092,6
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	1.899,3
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)	1.754,6
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	1.088,7
HOSPITAL MILITAR	405,6
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	364,5
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	340,0
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	251,0
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	150,6
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO	60,4
<b>Total Estapúblicos Bajo Seguimiento Financiero</b>	<b>11.828,4</b>

Con base en lo anterior y en los términos señalados en el documento DGPPN N° 59 de 2021, el cual hace parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó:

- El programa anual de caja -PAC- para aquellas apropiaciones que se financian con los aportes del Presupuesto Nacional, así:
  - Para la vigencia del 2023 una meta global de pagos en funcionamiento e inversión por valor de \$271,2 billones, recursos Nación CSF, para ser distribuidos cada mes durante la vigencia 2023 junto con los valores del rezago presupuestal 2022 que se constituya para cancelarse en 2023.
  - En lo referente al PAC de Servicio de Deuda, autorizar el monto total de \$77,9 billones (incluye SSF y recurso 13).
  - Para los recursos Nación SSF hasta por el monto de la suma de las apropiaciones presupuestales 2023 y los valores del rezago presupuestal 2022 que se constituya para cancelarse en 2023.
  - Autorizar la asunción de compromisos por el total de las apropiaciones 2023 financiadas con recurso 13 (Crédito Externo previa autorización).
  - Para los entes autónomos Universidades Públicas, se les garantiza el PAC sin necesidad de solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 2276 de 2022.

- *Una meta global de pagos anual que se financia con recursos propios administrados por los Establecimientos Públicos del orden Nacional (EPN) para la vigencia fiscal de 2023, así:*
  - *La meta global de pagos con ingresos propios de los EPN no sujetos a seguimiento financiero hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el PGN 2023, más las reservas y las cuentas por pagar 2022 que se constituyan.*
  - *Para EPN sujetos a seguimiento financiero, aprobar la meta global de pagos con recursos propios hasta por los montos señalados en el cuadro anterior. Con este monto debe atender reservas presupuestales y cuentas por pagar 2022 y los compromisos y obligaciones que se deriven de la ejecución del presupuesto 2023.*
  - *Autorizar la meta global de pagos por convenios interadministrativos a los EPN, hasta por el monto del respectivo convenio que se adicione en 2023.*
  - *Instruir a la DGPPN para comunicar a los EPN la respectiva meta global de pagos.*
  - *Solicitar a las Juntas o Consejos Directivos de los EPN o al Representante Legal, en caso de no existir aquellas, asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada.*

#### **4. Cambio en definición ingreso petrolero.**

*Conforme al artículo 5<sup>1</sup> de la Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, se presentó a consideración del CONFIS la modificación y actualización de la metodología de cálculo de los ingresos petroleros para la vigencia fiscal 2023.*

*El ingreso petrolero se calculará estimando los recursos que se habrían obtenido en cada vigencia con las disposiciones contenidas en el estatuto tributario vigente, lo cual permite reconocer cambios estructurales de los ingresos.*

*Con base en lo expuesto y lo contenido en la presentación y documento metodológico elaborado y presentado por la Dirección General de Política Macroeconómica que forman parte integral de esta acta, el CONFIS aprobó la modificación de la metodología de definición de los ingresos petroleros para efectos del cálculo del ciclo petróleo y las metas establecidas en la Regla Fiscal (artículo 5 de la Ley 1473 de 2011 modificada por la Ley 2155 de 2021).*

#### **5. Transacciones de única vez.**

*Conforme al artículo 5<sup>2</sup> de la Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, se presentó a consideración del CONFIS la determinación de las transacciones de única vez que se tendrán en consideración en el cálculo del balance primario neto estructural para la vigencia fiscal 2023 y 2024.*

<sup>1</sup> ARTÍCULO 5°. Parágrafo 1. Literal d. Ingreso petrolero: Corresponde a los ingresos obtenidos por parte del Gobierno Nacional Central, derivados de la actividad petrolera. El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS determinará la metodología para el cálculo de este ingreso, y pondrá a disposición del público un documento con su estimación. En ningún caso, estos ingresos incluirán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR).

<sup>2</sup> ARTÍCULO 5°. Parágrafo 4. El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS definirá para cada vigencia fiscal las transacciones de única vez que se descontarán en el cálculo del balance primario neto estructural del Gobierno Nacional Central, previo concepto no vinculante del Comité Autónomo de la Regla Fiscal).

*Dada la dinámica creciente del precio internacional de los combustibles líquidos, asociado a fenómenos externos que han afectado la oferta y demanda de estos bienes, ha generado presiones fiscales sustanciales sobre el FEPC y el contexto social del país, asociado a los efectos adversos derivados de la pandemia, el proceso de reactivación económica y la dinámica inflacionaria reciente, impidieron impulsar una política de ajuste de precios de Combustibles Líquidos más activa por parte del Gobierno nacional.*

*Con base en lo expuesto y lo contenido en la presentación que forman parte integral de esta acta, el CONFIS aprobó dar tratamiento de transacción de única vez al componente extraordinario de la posición neta del FEPC causada en 2022 y 2023, sobre el balance fiscal del GNC en 2023 y 2024, respectivamente.*

*Es importante, tener presente que el cálculo del componente no estructural estará supeditado al comportamiento que se observe en el diferencial de compensación que cause el FEPC para cada año, y será incluido únicamente para las vigencias fiscales de 2023 y 2024.*

*Esta transacción de única vez se presentó en la sesión No. 11 del CARF del 21 de diciembre de 2022, frente a la cual el CARF dio su concepto favorable.*

#### **6. Revisión Plan Financiero Gobierno Nacional Central vigencia 2023**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), la Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM) sometió a consideración del CONFIS la revisión del Plan Financiero (PF) 2023.*

*De acuerdo con la actualización de los supuestos macroeconómicos sustentado en el numeral 2 de la presente acta, se evidencia un balance fiscal en términos nominales así:*

*Cuadro 8. Balance fiscal 2023  
Cifras en miles de millones de pesos*

CONCEPTO	2022	2023 – Miles de millones		
		PF Septiembre (1)	PF Diciembre (2)	(2-1)
<b>Ingreso Total</b>	<b>238.644</b>	<b>289.855</b>	<b>319.325</b>	<b>29.470</b>
<b>Tributarios</b>	<b>212.582</b>	<b>252.276</b>	<b>280.743</b>	<b>28.466</b>
<b>DIAN</b>	<b>211.800</b>	<b>251.500</b>	<b>279.887</b>	<b>28.387</b>
<i>De los cuales, petróleo</i>	<i>7.260</i>	<i>14.475</i>	<i>18.289</i>	<i>3.814</i>
<i>No petrolero</i>	<i>205.189</i>	<i>219.966</i>	<i>225.231</i>	<i>5.266</i>
<i>Ley de Inversión Social</i>	<i>-649</i>	<i>13.388</i>	<i>14.178</i>	<i>790</i>
<i>Menor evasión DIAN</i>	<i>0</i>	<i>3.672</i>	<i>1.853</i>	<i>-1.819</i>
<i>Ley de Igualdad y justicia Social</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>20.336</i>	<i>20.336</i>
<b>No DIAN</b>	<b>783</b>	<b>776</b>	<b>856</b>	<b>80</b>
<b>No Tributarios</b>	<b>1.866</b>	<b>1.907</b>	<b>2.040</b>	<b>133</b>
<b>Fondos Especiales</b>	<b>3.568</b>	<b>3.398</b>	<b>3.398</b>	<b>0</b>
<b>Recursos de Capital</b>	<b>20.628</b>	<b>32.273</b>	<b>33.143</b>	<b>870</b>
<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>1.500</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>0</b>
<b>Excedentes Financieros</b>	<b>18.153</b>	<b>29.275</b>	<b>33.615</b>	<b>4.340</b>
<i>De los cuales, ECOPETROL</i>	<i>16.300</i>	<i>26.096</i>	<i>29.040</i>	<i>2.944</i>
<i>De los cuales, Banrep</i>	<i>258</i>	<i>457</i>	<i>2.143</i>	<i>1.686</i>
<i>Resto</i>	<i>1.595</i>	<i>2.722</i>	<i>2.432</i>	<i>-290</i>
<b>Reintegros y otros recursos</b>	<b>974</b>	<b>1.998</b>	<b>-1.471</b>	<b>-3.470</b>
<b>Gasto Total</b>	<b>318.145</b>	<b>349.103</b>	<b>378.637</b>	<b>29.533</b>
<b>Intereses</b>	<b>63.872</b>	<b>62.875</b>	<b>68.383</b>	<b>5.508</b>
<b>Gasto primario</b>	<b>254.273</b>	<b>286.228</b>	<b>310.254</b>	<b>24.026</b>
<i>Gasto primario sin FEPC</i>	<i>236.011</i>	<i>267.169</i>	<i>283.872</i>	<i>16.703</i>
<i>FEPC</i>	<i>18.262</i>	<i>19.060</i>	<i>26.382</i>	<i>7.322</i>
<b>Balance Primario</b>	<b>-15.629</b>	<b>3.627</b>	<b>9.071</b>	<b>5.444</b>
<b>Balance Total</b>	<b>-79.501</b>	<b>-59.248</b>	<b>-59.312</b>	<b>-63</b>
<b>Balance Total cumpliendo Regla Fiscal</b>	<b>-121.067</b>	<b>-59.248</b>	<b>-63.575</b>	<b>-4.327</b>
<b>Excedente(+)/Ajuste(-)</b>	<b>41.566</b>	<b>0</b>	<b>4.263</b>	<b>4.264</b>

Para la vigencia 2023 se explica el incremento del ingreso por un mayor recaudo tributario gracias a la mayor base 2022, el crecimiento del PIB nominal y la depreciación del peso (+\$8,1bn) aunado a la última estimación proveniente de la entrada en vigor de la reforma tributaria "Ley de Igualdad y Justicia Social" (+\$20.3bn). Adicional a movimiento neto en el concepto de excedentes financieros (+\$4.3bn) explicados por mayor utilidad por depreciación del peso, pay-out de 95% (Ecopetrol), última proyección enviada por Banrep y resultado neto de FONCONTIN después de pagos proyectados por alrededor de \$3,0bn.

En materia del gasto total, la alta inflación, colocación de bonos a descuento por altas tasas de interés de mercado y depreciación del peso genera una presión de gasto por +\$5.5bn. De igual manera se incorpora una adición presupuestal de +\$20bn y se reconoce el pago completo del déficit del FEPC causado entre 2T y 4T 2022.

El balance primario aumenta \$5,4bn, mientras que el balance fiscal presenta un deterioro de \$63mm.

Cuadro 9. Cumplimiento de la regla fiscal  
Cifras como porcentajes del PIB

Componentes Regla Fiscal	PF Septiembre	PF Diciembre
Balance Primario Neto Estructural*	-1,4	-1,4
Ciclo económico	0,0	0,0
Ciclo petrolero**	1,6	2,2
Transacciones de única vez	0,0	-0,6
Rendimientos financieros	0,1	0,1
<b>Balance primario</b>	<b>0,2</b>	<b>0,3</b>
Intereses	-4,3	-4,4
<b>Balance total</b>	<b>-4,0</b>	<b>-4,1</b>

\* Meta definida para 2022, en el marco del periodo de transición que se definió con la Ley de Inversión Social (Ley 2155 de 2021).

\*\* Incluye modificación propuesta al CONFIS respecto a la definición de ingresos petroleros

Se explica el cumplimiento de la regla fiscal por mayores ingresos petroleros provenientes del mejor desempeño del sector en 2022, una mayor depreciación del peso que aumenta el recaudo por retenciones de 2023 y la entrada en vigor de la reforma tributaria, que aplica una sobretasa al sector en función de los precios del crudo, así como la no deducibilidad de las regalías en la liquidación del Impuesto de renta.

Se incorpora transacciones por única vez parte del pago del FEPC que se considera como un gasto no estructural (\$7.322mm), gasto emergencia invernal (\$1.800mm) y los ingresos de una única vez de SAE (\$28mm).

Adicional una mayor presión por gasto de intereses consistente con una mayor depreciación, inflación y tasas de interés de mercado.

**Cuadro 10. Fuentes y usos del financiamiento GNC 2023**  
Cifras en miles de millones de pesos

FUENTES	US\$		Sep	Rev	Dif	USOS	US\$		Sep	Rev	Dif
	Sep	Rev	99.012	108.826	9.814		Sep	Rev	99.012	108.826	9.814
Desembolsos			62.789	59.905	-2.884	Déficit Financiar			59.248	59.312	64
Externos	(US\$ 4.500 mill.)	(US\$ 5.100 mill.)	18.860	24.266	5.406	De los cuales:					
Bonos	(US\$ 1.500 mill.)	(US\$ 2.100 mill.)	6.287	9.992	3.705	Intereses Internos			48.481	51.319	2.838
Multilaterales y Otros	(US\$ 3.000 mill.)	(US\$ 3.000 mill.)	12.573	14.274	1.701	Intereses Externos	(US\$ 3.150 mill.)	(US\$ 3.342 mill.)	14.394	17.064	2.670
Internos			43.929	35.639	-8.291	Amortizaciones			30.430	27.192	-3.238
TES			43.888	35.639	-8.249	Externas	(US\$ 2.553 mill.)	(US\$ 2.234 mill.)	11.665	11.406	-259
Subastas y Sindicaciones			35.000	27.000	-8.000	Internas			18.765	15.788	-2.979
TES verdes			1.500	1.000	-500	Pago Obligaciones con Servicio Deuda			0	0	0
Entidades Públicas			3.000	3.000	0	Sentencias en mora			0	0	0
Bonos Pensionales			4.438	4.369	252	Seguridad Social en Salud Contributivo			0	0	0
Pago de obligaciones con TES			250	250	0	Pago de Obligaciones con TES			250	250	0
Otros			42	0	-42	AN			250	250	0
Operaciones de Tesorería			3.321	4.341	1.020	Sentencias en mora			0	0	0
Utilidades Banco de la República			0	0	0	Seguridad Social en Salud Subsidiado			0	0	0
Ajustes por Causación			18.764	23.664	4.900	Disponibilidad Final			9.084	22.072	12.988
Disponibilidad Inicial			14.149	20.926	6.776	En pesos			7.464	10.501	3.038
En pesos			7.763	6.540	-1.223	En moneda extranjera	(US\$ 387 mill.)	(US\$ 2.432 mill.)	1.621	11.571	9.950
En moneda extranjera	(US\$ 1.515 mill.)	(US\$ 2.397 mill.)	6.386	14.387	8.001						

Respecto a las fuentes y usos del financiamiento del GNC para 2023, ajustado con los cambios en el PF (cuadro 8) y la actualización de los supuestos macroeconómicos ya expuestos, la DGCPN presenta unas necesidades de financiamiento de \$108,8 billones, con un incremento en la disponibilidad final de caja, que se ubicaría en \$12,9 billones.

En lo correspondiente a las fuentes, se refleja un decrecimiento en las necesidades de financiamiento que pasan de \$62 billones a \$59,9 billones.

**Cuadro 11. Balance Gobierno General 2021-2023**  
Miles de millones de pesos - % del PIB

SECTORES	\$ MM			% PIB		
	2021	2022*	2023*	2021	2022*	2023*
Gobierno Central	-92.880	-93.410	-60.026	-7,9	-6,5	-3,9
Gobierno Nacional Central	-83.149	-79.501	-59.312	-7,1	-5,5	-3,8
Resto del Nivel Central	-9.732	-13.909	-714	-0,8	-1,0	0,0
Regionales y Locales	3.846	11.110	1.848	0,3	0,8	0,1
Administraciones Centrales	2.119	3.340	-2.386	0,2	0,2	-0,2
Resto del Nivel Regional y Local	1.727	7.770	4.234	0,1	0,5	0,3
FAEP	0	0	0	0,0	0,0	0,0
SGR	1.727	7.770	4.234	0,1	0,5	0,3
Seguridad Social	4.866	-9.153	2.252	0,4	-0,6	0,1
Salud	-432	658	-1.267	0,0	0,0	-0,1
Pensiones	5.299	-9.811	3.519	0,5	-0,7	0,2
Balance Total	-84.168	-91.452	-55.926	-7,1	-6,4	-3,6
Balance Primario	-43.591	-26.337	13.442	-3,7	-1,8	0,9

Entre 2022 y 2023 el Gobierno General presentará una corrección de 2,8pp del PIB, pasando de un déficit de -6,4% en el 2022 a -3,5% en el 2023. Lo anterior estará explicado por las dinámicas del Gobierno Central y el sector de Seguridad Social. La deuda neta del Gobierno General se reduciría 1,9pp del PIB, ubicándose en 48,6% del PIB.

En suma, de la revisión del PF para 2023 se destacan:

- El recaudo tributario DIAN aumenta \$8,1bn frente a la proyección del PF de septiembre, derivado de los resultados de recaudo de 2022 y las proyecciones macroeconómicas
- Los ingresos totales del GNC aumentan \$29,5bn frente a lo proyectado en el PF de septiembre (+0,8pp del PIB), gracias a la entrada en vigor de la reforma tributaria (+\$20,3bn)
- Se incorpora una adición presupuestal, destinada a un mayor gasto primario diferente a FEPC, por \$20bn

- El déficit total disminuye 0,2pp hasta 3,8% del PIB, consistente con un superávit primario de 0,6% del PIB, superando el resultado esperado en septiembre
- Entre 2023 y 2022 el Gobierno General realiza un ajuste fiscal de 2,8pp del PIB, el más alto desde que se llevan registros de su balance fiscal.

Con base en lo expuesto y en lo contenido de la presentación del 22 de diciembre que hace parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó la actualización del Plan Financiero para la vigencia 2023 en los términos y montos señalados, que fueron presentados por la DGPM y la DGCPTN.

De igual manera el CONFIS recomienda hacer seguimiento a las empresas públicas generadoras de energía dado el “boom” de ingresos tarifarios. Adicional incluir un plan de lucha contra la evasión (cuantificación estructural).

#### **7. Presupuesto 2023 de EICE y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.**

En virtud de lo establecido en los artículos 3, 5 y 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 97 de la Ley 2159 de 2021, se sometió a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) el Documento DGPPN N° 60 de 2022, en el cual se presenta el proyecto de presupuesto de las EICE y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 2159 de 2021<sup>3</sup>, las siguientes empresas se excluyen de presentar sus proyectos de presupuesto, por lo que sus respectivos proyectos de presupuesto de ingresos y gastos lo aprobará la correspondiente Junta Directiva:

1. Servicio Aéreo a Territorios Nacionales - SATENA
2. Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. - CIAC
3. Servicios Postales Nacionales S.A. - 4 72
4. Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado (INC ESE)
5. Imprenta Nacional de Colombia
6. Sociedad Hotelera Tequendama S.A
7. Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
8. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe – GECELCA –
9. GECELCA 3
10. Centrales eléctricas de Nariño – CEDENAR S.A. E.S.P.
11. Empresa Multipropósito de Urra S.A. E.S.P.
12. Gestión Energética S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.
13. Empresa Distribuidora del Pacífico – DISPAC S.A. E.S.P.

<sup>3</sup> Este artículo dispone:

“ En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

PARÁGRAFO. Estas empresas y sociedades seguirán reportando su información presupuestal a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto”

Los criterios de programación utilizados para la formulación de los proyectos de presupuesto se contempla los supuestos sectoriales aplicables a cada empresa, y es consistente con las variables macroeconómicas del Marco Fiscal de Mediano plazo, así como el resultado fiscal previsto para 2023 y a los criterios generales por cuenta de gasto que se exponen en el documento.

Con base en esos criterios, el valor total del presupuesto de las 14 EICE puestas a consideración del Confis para el año 2023, asciende a \$83.720 mm, lo que representa un aumento del 18.4% respecto al presupuesto programado inicialmente en la vigencia 2022 y equivale al 5,4% del PIB. De dicho total, un 95,7%, es decir, \$80.148 mm se financia con ingresos corrientes, mientras que un 5,3%, esto es \$3.571 mm, con recursos de capital y disponibilidad inicial.

**Cuadro 12. Resumen del presupuesto de las EICE**  
Cifras en miles de millones de pesos

CONCEPTOS	INICIAL	PROGRAMADO	VARIACIÓN (%)	% PIB		PART %
	2022	2023	23/22	2022	2023	2023
<b>INGRESOS</b>						
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	644	1.669	159,1	0,0	0,1	2,0
2. INGRESOS CORRIENTES	67.358	80.148	19,0	4,7	5,2	95,7
3. RECURSOS CAPITAL	2.678	1.902	-29,0	0,2	0,1	2,3
<b>4. INGRESOS + DISP. INICIAL</b>	<b>70.680</b>	<b>83.720</b>	<b>18,4</b>	<b>4,9</b>	<b>5,4</b>	<b>100,0</b>
<b>GASTOS</b>						
1. FUNCIONAMIENTO	69.904	82.869	18,5	4,9	5,3	99,0
2. OPERACIÓN COMERCIAL	234	270	15,7	0,0	0,0	0,3
3. INVERSIÓN	271	272	0,5	0,0	0,0	0,3
4. DISPONIBILIDAD FINAL	271	308	13,7	0,0	0,0	0,4
<b>5. GASTOS + DISP. FINAL</b>	<b>70.680</b>	<b>83.720</b>	<b>18,4</b>	<b>4,9</b>	<b>5,4</b>	<b>100,0</b>

En inicial 2022 y programado 2023 se incluyen las mismas EICES

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El 97,7%, es decir \$81.785 mm, corresponde al presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRESS). El restante 2,3%, esto es, \$1.935 mm, se concentra en Coljuegos, que suman \$1.155 mm, 1,4% del total. El restante 0,9%, o \$780 mm, se origina en las actividades del resto de las empresas, 12, entre las que se encuentran Cormagdalena y el ICFES.

**Cuadro 12. Resumen del Presupuesto por empresa**  
Cifras en miles de millones de pesos

EMPRESA	INGRESOS			EGRESOS				TOTAL	PART (%)
	DISP. INICIAL	INGRESO CORRIENTE	RECURSOS CAPITAL	FIJO	OP. OCIAL	INVERSIÓN	DISP. FINAL		
ADRES	1.362	78.556	1.867	81.785				81.785	97,7
COLJUEGOS	220	921	15	890		4	262	1.155	1,4
CORMAGDALENA	15	215	0	14		216		230	0,3
ICFES	55	154	19	40	129	14	44	228	0,3
SANATORIO DE AGUA DE DIOS	9	58	0	56	4	7		67	0,1
TEVEANDINA	2	63	0	4	60		1	65	0,1
TELECAFE	3	53	0	3	49	4	0	56	0,1
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	1	44	0	16	5	25		46	0,1
SANATORIO DE CONTRATACIÓN	0	32	0	31	1			32	0,0
TELECARIBE	1	24	0	8	15	1	1	25	0,0
CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"	1	22	0	17	5	2		24	0,0
CEDAC LTDA.	0	4	0	2	1		1	4	0,0
CDAC	0	3	0	2	1		0	3	0,0
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A	0		1	1				1	0,0
<b>TOTALES</b>	<b>1.669</b>	<b>80.148</b>	<b>1.902</b>	<b>82.869</b>	<b>270</b>	<b>272</b>	<b>308</b>	<b>83.720</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Conforme a lo presentado, el CONFIS aprobó en los términos y montos señalados en el Documento DGPPN. N° 60 de 2022, los proyectos de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas

No Financieras del orden nacional, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Del mismo modo, el CONFIS aprobó las siguientes recomendaciones específicas:

- Delegar en la DGPPN la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023 de la empresa CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. - CENABASTOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, conforme al anteproyecto que presente el liquidador (El Decreto 2439 del 12 de diciembre de 2022 ordenó la disolución y posterior liquidación de la empresa).
- Solicitar a las EICE que cualquier cambio favorable de las principales variables que sustentan el presupuesto deberá reflejarse en un mayor superávit, una vez recogidos los efectos asociados en el presupuesto. En caso contrario se procederá a una revisión integral del presupuesto que se traduzca en las reducciones de ingresos y gastos pertinentes.
- Solicitar a las Empresas, cuyos presupuestos no son aprobados por el CONFIS por acogerse al artículo 97 de la Ley 2159 de 2021 cumplimiento del párrafo que ordena seguir reportando su información presupuestal a la DGPPN y a la DPIIP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (GECELCA, GECELCA 3, CEDENAR, URRÁ, GENSA, DISPAC, CANCEROLOGÍA, CIAC, HOTELERA TEQUENDAMA, IMPRENTA, SATENA, SERVICIOS POSTALES, RTVC E INDUMIL).

#### **8. Cupo de obras por impuestos vigencia 2023.**

En virtud de lo dispuesto por el párrafo 4 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, el párrafo 3 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario y lo previsto en el artículo 1.6.6.6.13. del Decreto 1208 del 18 de julio de 2022, se presentó a consideración de los miembros del CONFIS el Documento DGPPN N° 61 de 2022 relacionado con la aprobación de los cupos máximos para la ejecución de proyectos para ser financiados por el Mecanismo de Obras por Impuestos en la vigencia 2022, por una cuantía de \$1.135.000 millones, dividido así: de \$1.084.099 millones - Opción Fiducia y \$50.901 millones - Opción Convenio.

La solicitud de aprobación de Cupo presentada por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) esta motivado con el fin de seguir avanzando en el logro de la Paz Total. Actualmente se continúa trabajando en la gestión de proyectos que contribuyan a la transformación de los territorios más afectados por el conflicto, por lo cual se cuenta con 49 proyectos registrados en el Banco de proyectos por valor \$361.500 millones y 129 proyectos en trámite de viabilidad con alta probabilidad de registro para un total de 178 proyectos por valor de \$1.135.000 millones, de los cuales 148 proyectos por \$1.084.099 millones son susceptibles de financiar por la opción fiducia y 30 proyectos por valor \$50.901 millones por la opción convenio del mecanismo.

La autorización del cupo máximo para aprobación de proyectos a ser financiados por el mecanismo de obras de acuerdo con el artículo 1.6.6.6.13. del Decreto 1208 del 2022, por lo tanto, no genera impacto fiscal adicional al ya contemplado. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público estima (con base en información de la ART) que cerca del 70% de los proyectos con alta probabilidad de registro terminan siendo elegibles para las empresas.

Dado lo anterior y conforme a lo presentado, el CONFIS aprobó en los términos descritos en el documento DGPPN N° 61 de 2022, los dos cupos máximos para la ejecución de proyectos por el mecanismo de obras por impuestos en los siguientes términos: Para la vigencia 2023 en cuantía de \$800.000 millones, así: \$720.000 millones mediante la opción

fiducia y \$ 80.000 millones mediante la opción convenio, para ser financiados a través del mecanismo Obras por Impuestos por parte de los contribuyentes.

#### 9. No caducidad del aval fiscal y cupo de vigencias futuras autorizadas ANI.

En virtud de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1610 de 2013, se sometió a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) el Documento DGPPN N° 62 de 2022, de solicitud de no caducidad del aval fiscal y cupo de vigencias futuras autorizadas por este Consejo en la sesión del 25 de marzo del 2022, presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación No.: 20226010405671 del 13 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

SECCIÓN:	24-13-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA:		2406 INFRAESTRUCTURA DE
		TRANSPORTE FLUVIAL
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0003	RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE NACIONAL

Vigencia	Fuente	Solicitud (Pesos de 2020)	Equivalencia (pesos corrientes)
2023	Nación	43.751.937.442	49.596.199.265
2024	Nación	70.000.000.000	81.730.916.985
2025	Nación	527.631.351.656	634.535.828.957
2026	Nación	449.221.562.461	556.446.448.635
2027	Nación	449.221.562.461	573.139.842.094
2028	Nación	449.222.000.000	590.334.612.338
2029	Nación	448.620.000.000	607.229.813.324
2030	Nación	448.620.000.000	625.446.707.723
2031	Nación	862.200.000.000	1.238.103.419.243
2032	Nación	862.200.000.000	1.275.246.521.821
2033	Nación	862.200.000.000	1.313.503.917.475
2034	Nación	50.000.000.000	78.456.798.597
2035	Nación	50.000.000.000	80.810.502.554
2036	Nación	50.000.000.000	83.234.817.631
2037	Nación	50.000.000.000	85.731.862.160
<b>Total solicitud</b>		<b>5.672.888.414.020</b>	

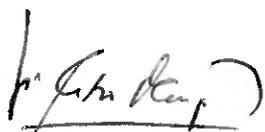
Fuente: Solicitud ANI, Supuestos plan financiero 2022

Esta solicitud es motivada para extender hasta la vigencia 2023 la autorización de aval fiscal y vigencias futuras autorizadas para la ejecución del proyecto de Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique.

El aval fiscal y los cupos de vigencias autorizadas por el CONFIS en la sesión del 25 de marzo del 2022, objeto de la presente solicitud, son consistentes con la senda fiscal contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 - 2025 del Sector Transporte.

Cabe mencionar, que esta autorización de no caducidad del aval fiscal y cupo de vigencias futuras se da en las mismas condiciones en que fueron aprobadas inicialmente por parte del CONFIS en la sesión mencionada previamente.

*Dado lo anterior y conforme a lo presentado, el CONFIS aprobó en los términos descritos en el documento DGPPN N° 62 de 2022, la no caducidad del aval fiscal y cupo de vigencias futuras autorizadas por ese Consejo en la sesión del 25 de marzo del presente año, para que la Agencia Nacional de Infraestructura proceda al proceso contratación del proyecto descrito en el presente documento, a través del mecanismo de Asociación Público-Privada.*



**JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA**  
*Presidente*



**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
*Secretaria Ejecutiva*